

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS Y
LA INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
ADENDA**

En Montevideo, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiuno, **POR UNA PARTE:** la Intendencia de San José (IMSJ) representada por la intendente Cra. Ana María Bentaberri, asistida del Secretario General Dr. Sebastián Ferrero Tedesco, con domicilio en Calle Dr Evaristo Ciganda 502– San José, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Ciencias, (en adelante la Facultad) presentada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Decana de la Facultad de Ciencias Prof. Mónica Marín, con domicilio en Av. 18 de julio 1968 de la ciudad de Montevideo, convienen en celebrar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Durante los años 2019 - 2020 se formalizaron dos convenios de trabajo entre la Facultad de Ciencias y la Intendencia Departamental de San José, para realizar un diagnóstico de la situación de las inundaciones en la Ciudad de San José de Mayo. El LDSGAT fue el encargado de realizar los trabajos correspondientes, dando lugar a la realización de tres informes:

- Análisis geoambiental de la cuenca del río San José para diagnosticar las causas que han generado inundaciones en la ciudad de San José de Mayo
- Análisis detallado del Río San José en el entorno de la capital departamental
- Caracterización biofísica de la subcuenca del arroyo Carreta Quemada - alternativas para la construcción de un canal

En dichos informes se proponen una serie de recomendaciones y acciones a implementar para minimizar los impactos de las crecidas del Río en la ciudad de San José de Mayo. Para colaborar en el plan de trabajo sobre las acciones recomendadas se formaliza esta adenda al convenio con la Intendencia de San José.

PRIMERO: OBJETO: El objeto de la presente adenda aplica al establecimiento de una relación cuyo objetivo es ***Continuar con los trabajos realizados en el Río San José, en las zonas inmediatas a la Capital del Departamento.***

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD: La misma pondrá a disposición los laboratorios y el equipamiento que dispone, requeridos para llevar adelante los siguientes asesoramientos:

- (1) Planificar y dar seguimiento al plan de obras en el Río San José en la zona inmediata a la Capital del Departamento.
 - Priorizar y organizar el plan de trabajo para realizar limpieza de cauce y retiro de vegetación.
 - Plan de extracción de sedimentos, identificando prioridades y volúmenes a extraer.
 - Plan de parques que acompañan el acondicionamiento del Río en la zona inmediata a la capital del Departamento.
- (2) Trabajo con la población involucrada en las zonas de obras:
 - Talleres con actores locales para buscar mecanismos de integración de la comunidad a las actividades propuestas e implementar mecanismos de integración.
 - Talleres para asesorar a los equipos de trabajo que realizarán las obras sobre las mejores opciones para implementar las acciones necesarias en campo.
 - Coordinación permanente con el equipo técnico de la Intendencia Departamental de San José, para la implantación del plan de obras.

El equipo de trabajo de la Facultad de Ciencias se compromete a dar seguimiento al plan de obras con una presencia regular en las zonas de obras según las necesidades de avance del trabajo.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: la Intendencia Departamental de San José se compromete a abonar a la Facultad por la realización de estas tareas, la suma de \$ 800.000, la cual se hará efectiva en una primera entrega de \$ 600.000 al firmarse la adenda, siendo entregado lo restante al entregar la Facultad los Informes de cumplimiento y seguimiento de obras a los 6 meses de firmado la adenda.

CUARTO: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO: Se designará una comisión de supervisión y seguimiento, integrada por ambas partes, la que se reunirá obligatoriamente con frecuencia mensual o antes si fuera necesario para la supervisión y seguimiento de los resultados obtenidos. Al cabo de 6 meses se presentará un informe final del equipo de trabajo para analizar los resultados de los objetivos abordados y el detalle de gastos realizados.

QUINTO: MODIFICACIONES. De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones a la presente adenda incluso con respecto a su objetivo y duración, con la debida autorización de las partes firmantes.

SEXTO: PLAZO: la presente adenda regirá a partir de la fecha de su firma, por el plazo de 6 meses, pudiendo alguna de las partes suspender la ejecución del programa dando aviso a la otra por cualquier medio idóneo, de su voluntad contraria con una antelación no menor de 60 (sesenta) días.

SÉPTIMO: RENOVACIÓN: la presente adenda se renovará en forma automática, por un nuevo periodo de 6 meses, en el seguimiento de las condiciones establecidas en el punto segundo, tercero y cuarto

Para constancia y como prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector

Udelar


Dra. Mónica Marín

Decana

Facultad de Ciencias


Cra. Ana María Bentaberri

Intendenta

Intendencia de San José


Dr. Sebastián Ferrero

Secretario General

Intendencia de San José